

TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS FONDOS NGEU.



ÁLVARO GARCIA MOLINERO
INTERVENTOR EN EL M° DE DEFESA.
MAYO 2021

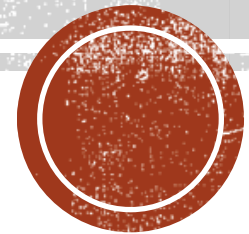




ciudadanía



**LA NECESIDAD DE
TRANSPARENCIA NO ES
NUEVA.**





AÑO 350 A.C. (POLÍTICA DE ARISTÓTELES)

“... para proteger el Tesoro de ser defraudado, que todo el dinero se emita abiertamente frente a toda la ciudad y que se depositen copias de las cuentas en varios distritos”



BUENA GOBERNANZA ECONÓMICO-FINANCIERA

Transparencia

Responsabilidad

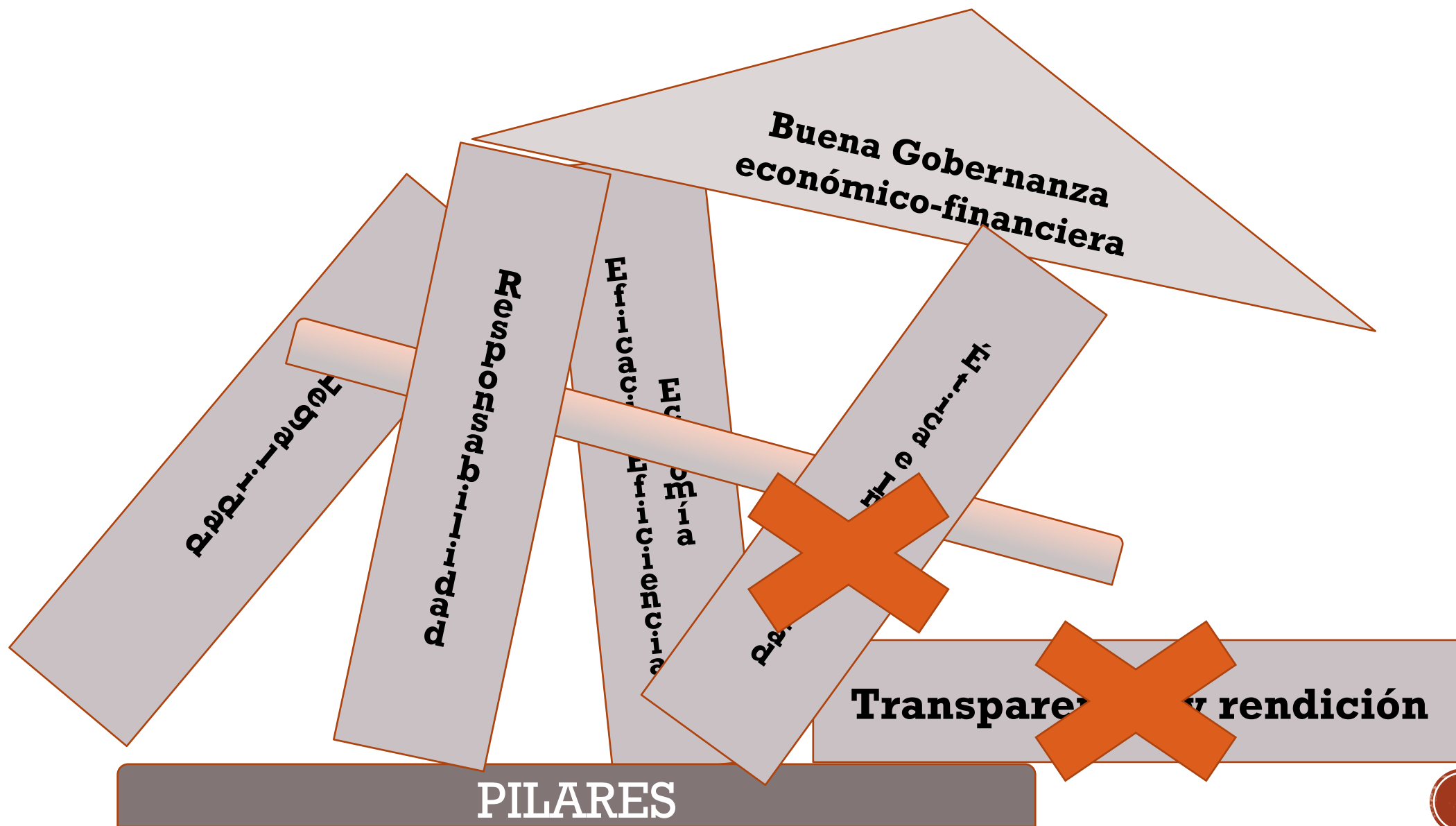
Equidad y
Eficiencia

Participación y
Cooperación

Fortaleza Institucional

PILARES





¿SOBRE QUÉ VERSA EL DERECHO A SABER EN MATERIA ECO-FINANC?



¿POR QUÉ? – Por todo lo que nos jugamos.
Despilfarros, malversación → recuperación país.

¿Para qué?

¿PARA QUÉ? – Rendición sobre el cumplimiento de fines perseguidos con estos fondos de recuperación.

¿EN QUÉ?

¿EN QUÉ? – 6 pilares.
Proyectos etc.

-  la transición ecológica;
-  la transformación digital;
-  Cohesión social y territorial;
-  Crecimiento inteligente, sostenible, integrador;
-  La salud y la resiliencia económica;
-  y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud.

CONCEPTOS A TENER EN CUENTA



**TRANSPARENCIA
ECONÓMICO
FINANCIERA**

- La **transparencia económico-financiera**

ES UN MEDIO, NO UN FIN

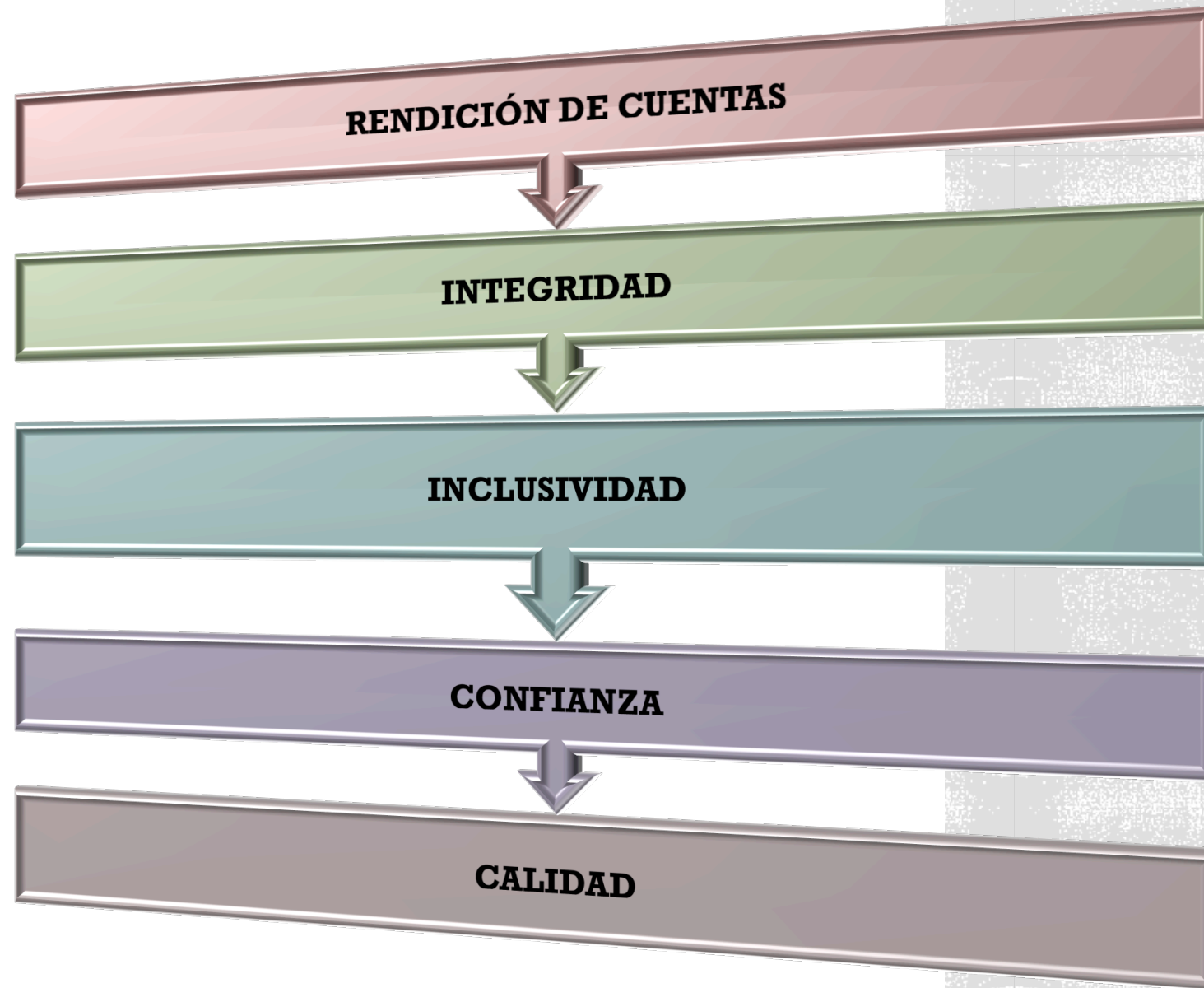


- La **rendición de cuentas “reddere” “accomptare”**

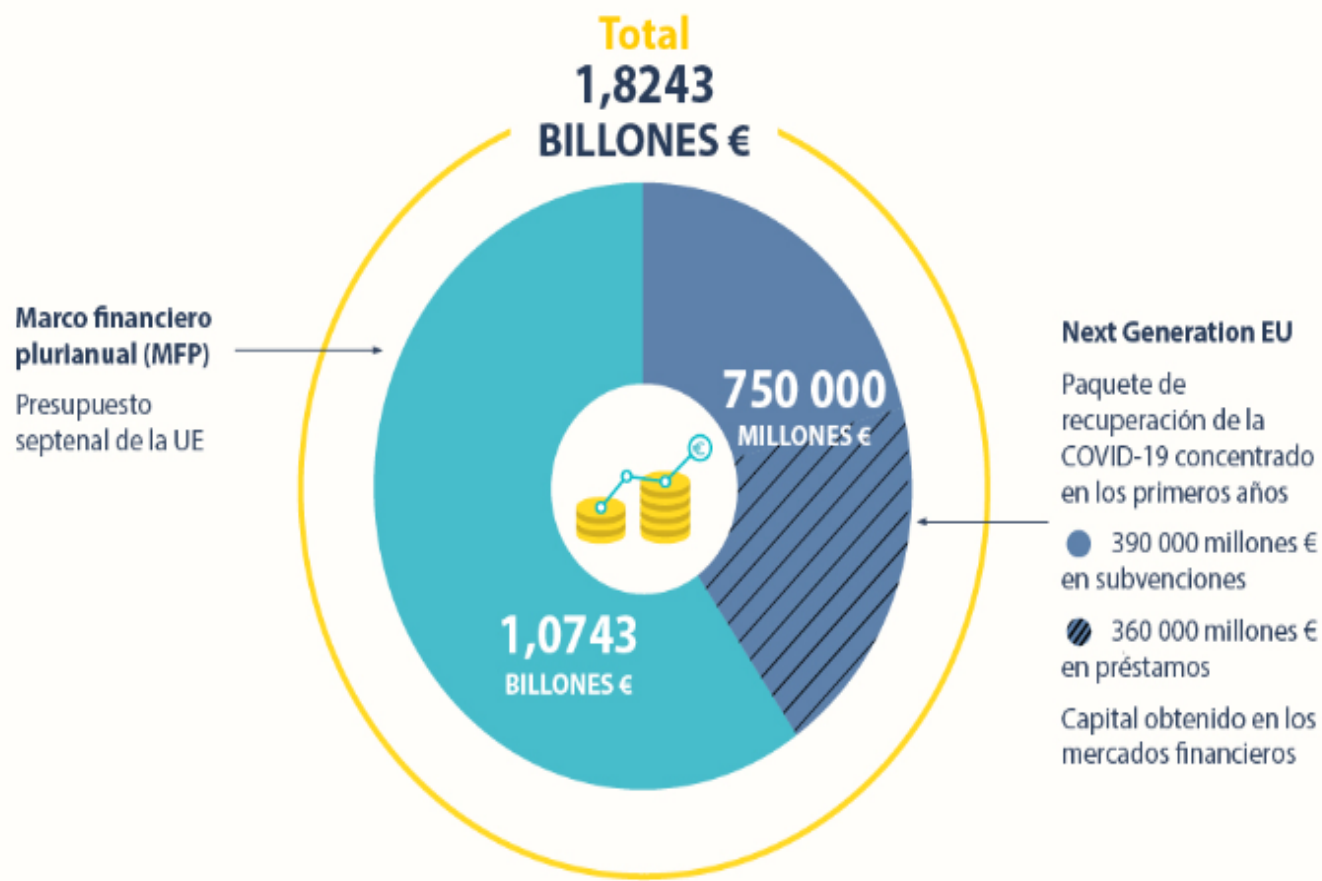
**Una mejor rendición de cuentas
permite mayor legitimidad de las
decisiones adoptadas por el
sometimiento de los resultados de la
gestión al escrutinio público.**



RAZONES POR LAS CUALES LA TRANSPARENCIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS ES BENEFICIOSA:



Gasto de la UE para 2021-2027



Dos instrumentos financieros imprescindibles para abordar las consecuencias de la actual situación de emergencia provocada por la pandemia

Fuente. Comisión Europea.

TRANSPARENCIA – PENSAMIENTOS



OBJETIVO
DE LOS
FONDOS
EUROPEOS
DE
RECUPERAC
ION.

- Ayuda financiera directa vinculada a la **consecución de resultados y a la realización de reformas e inversiones públicas por los Estados miembros** en respuesta a los retos determinados en el marco del Semestre Europeo, incluidos el pilar europeo de derechos sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y **con el fin de tener una incidencia duradera en la productividad y la resiliencia económica, social e institucional de los Estados miembros.**

- El plan de recuperación y resiliencia debe incluir una explicación de los planes, los sistemas y las medidas concretas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción y el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión. El plan de recuperación y resiliencia también podría incluir proyectos transfronterizos o plurinacionales.
- Para llevar a cabo el seguimiento eficaz de la ejecución, los Estados miembros deben informar dos veces al año, en el marco del **Semestre Europeo**, de los avances logrados en la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia. Dichos informes elaborados por los Estados miembros en cuestión deben reflejarse adecuadamente en los programas nacionales de reformas, los cuales deben utilizarse como herramienta para informar sobre los avances hacia la culminación de los planes de recuperación y resiliencia

BUENA GESTIÓN FINANCIERA



ELEMENTOS DEL PLAN:

Cada proyecto debe colaborar de manera directa con los objetivos y temas del Plan de Recuperación.

Cada proyecto  centrarse en un objetivo.

- El proyecto debe explicar:
 1. Qué pasos seguirá para conseguir su objetivo.
 2. Qué resultados espera tener.
 3. A cuántas personas, organizaciones o empresas va a ayudar.
 4. Cuánto cuesta cada parte del proyecto.



ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES DEL PLAN NACIONAL:

- **En qué medida contribuye a la mejora situac. Eca y social.**
- **Cómo reforzará el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del EM (inf y juv / COVID19)**
- “no harm”
- contribuyan a la transición ecológica (37%)
- contribuyan a la transición digital (20%)
- los **hitos y objetivos** previstos, así como un calendario indicativo para la realización de las reformas e inversiones con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026
- Los proyectos de inversión previstos, junto con período de inversión
- **Estimación del coste total de las reformas e inversiones** incluidas en el Plan
- **Disposiciones del EM para seguimiento y ejecución (h/o e indicadores)**
- **Explicación del sistema adoptado para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses y casos de corrupción y fraude.**



INFORMES SOBRE LOS AVANCES

- El Estado miembro de que se trate informará dos veces al año en el marco del **Semestre Europeo**, sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia, incluidas:
 - ✓ Disposiciones (operativas) y el calendario para el seguimiento y la ejecución → disposiciones para el seguimiento y ejecución del Plan y su calendario.
 - ✓ Los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos.
 - ✓ Las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.
 - ✓ los hitos y objetivos adicionales relativos al pago del préstamo (a abonarse en tramos y los hitos y objetivos adicionales).



PROTECCION DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UE

- Los EM, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para:
 - Proteger los intereses financieros de la Unión.
 - Que se cumpla el D° aplicable de la Unión y del D° nacional.
- Los EM deberán:
 - Establecerán un **sistema de control interno eficaz y eficiente** y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.
 - **Adjuntar a la solicitud de pago:** una declaración de gestión en la que se indique que los fondos se han utilizado para los fines previstos, que la información presentada con la solicitud de pago es completa, exacta y fiable y que los sistemas de control establecidos ofrecen las garantías.
 - Un **resumen de las auditorias y los controles realizados**, incluidas las deficiencias detectadas y las medidas correctivas adoptadas.



PROTECCION DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE **LA UE**

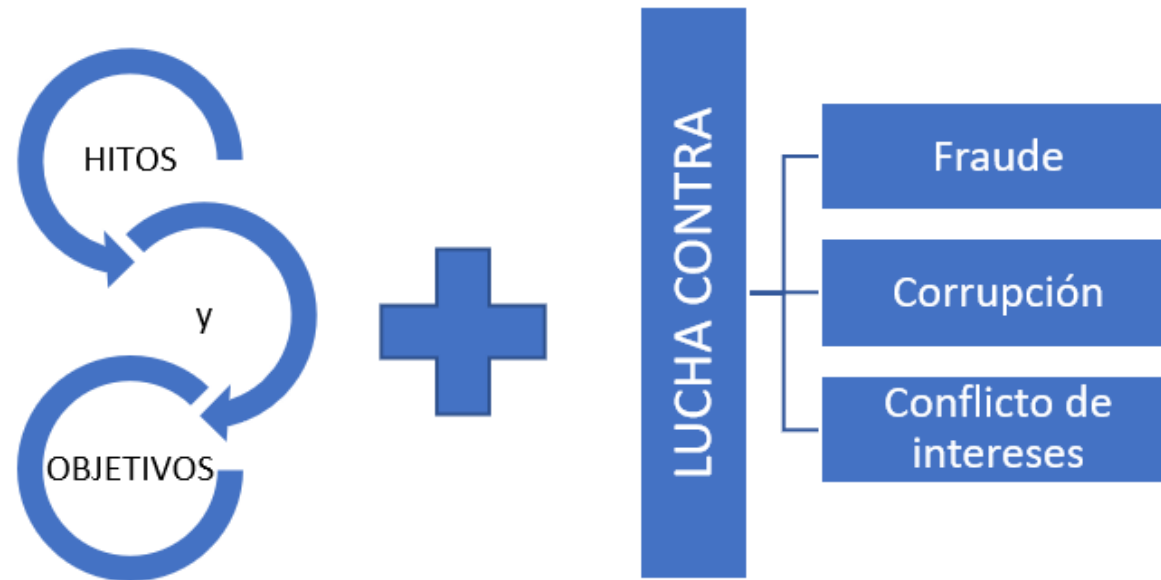
- Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - ✓ nombre del **perceptor final** de los fondos;
 - ✓ nombre del **contratista y del subcontratista**;
 - ✓ los **nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales de los fondos o del contratista** (riesgos blanqueo capitales etc.)
 - ✓ Una lista de **medidas para la ejecución de reformas y proyectos** de inversión en el marco del plan, junto con el **importe total de la financiación pública de dichas medidas** y que indique la **cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión**.
- Autorizar actuaciones a la OLAF, CE, TCE, Fiscalía etc.
- Conservar los documentos.



¿Qué nos dice el Plan nacional de recuperación?

a.- Se resalta que el sistema de control diferirá del existente para el control de los fondos estructurales y resto de fondos de gestión compartida.

Son dos los elementos básicos sobre los que recae todo el peso de la gestión y ejecución de estos fondos:



¿Qué nos dice el Plan nacional de recuperación?

b.- Se destacan dos niveles de control (cada uno con su marco de actuación y de responsabilidad) y otro 3º (por mi llamado, 2º nivel +) de control ex post que actuaría sobre los 2 anteriores:



¿Qué nos dice el Plan nacional de recuperación?

Auditorías sobre la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

- Los órganos encargados de la ejecución han **realizado una evaluación del riesgo**;
- Las medidas contra el fraude previstas están estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: **prevención, detección, corrección y persecución**;
- **Existencia y aplicación efectiva de procedimientos sobre conflictos de interés** (Rgl. Financiero);
- Existencia y aplicación efectiva de **medidas de detección adecuadas** a las **señales de alerta**;
- Aplicación de **medidas adecuadas cuando se detecta un caso sospechoso de fraude**, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude;
- Existen **procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude** y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente;
- Existen **procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles** relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.



¿Qué nos dice el Plan nacional de recuperación?

Coordinación en materia de lucha contra el fraude

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude → órgano estatal encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- COMETIDOS:
 - ✓ Seguimiento de las sospechas de fraude comunicadas por OG, AR o AC.
 - ✓ Fortalecimiento de los medios asignados para la investigación de denuncias a través del canal externo existente.
 - ✓ Actuaciones de formación en la materia a los órganos gestores.
- Se creará un canal específico de denuncias → adaptado a la Directiva sobre protección de los denunciantes.





PRINCIPALES NOVEDADES EN MATERIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL

MEDIDAS INTRODUCIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN	MEDIDAS INTRODUCIDAS EN MATERIA DE CONTROL (FUNCIÓN INTERVENTORA)
Especialidad (vinculación) de los créditos relativos al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: desde el punto de vista del gasto y de los ingresos.	Aplicación del régimen general de fiscalización en régimen de requisitos básicos.
Modificaciones presupuestarias: • Transferencias de crédito. • Incorporaciones de crédito.	Prioridad en el despacho de estos expedientes.
Gestión y tramitación de créditos presupuestarios: • Compromisos de gasto de carácter plurianual. • Tramitación anticipada de expedientes. • Pagos anticipados. • Flexibilización del calendario de cierre de ejercicio. • Eliminación de la exigencia de autorización del Ministerio de Hacienda. • Gestión y ejecución de los créditos destinados a las CCAA.	Posibilidad de que la Función interventora sea sustituida por el Control Financiero Permanente (el borrador únicamente recogía la posibilidad de aplicar técnicas de muestreo ante la acumulación de expedientes).
	Nuevos extremos adicionales de comprobación (A la espera de posible Acuerdo de Consejo de Ministros).
	Requisitos remisión documentación.

— **Desde el punto de vista de la gestión económico-financiera:** se busca impulsar una reforma estructural que modernice los procedimientos de ejecución presupuestaria, persiguiendo la flexibilización de la gestión y facilitando los mecanismos necesarios para garantizar un adecuado seguimiento y control del gasto financiado a través del PRTR.

— **Desde el punto de vista del control:** se pretende la adaptación de la normativa en materia de fiscalización (función interventora) y control del gasto derivado de los expedientes tramitados con los fondos del PRTR. El objetivo perseguido con las nuevas medidas introducidas es agilizar la tramitación de los expedientes a través de la «flexibilización» del actual modelo de control.



Seguimiento de los proyectos financiados a través del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE.

SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE de las operaciones de gasto → identifiquen el código de referencia único del proyecto o iniciativa que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario.

En dichas operaciones de gasto se identificará el código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las entidades del sector público estatal, autonómico y local, tanto aquellos con presupuesto limitativo como las que operen con presupuesto estimativo, deberán remitir periódicamente, con la periodicidad, procedimiento y formato, y con referencia a las fechas contables, que establezca la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas a través del código de referencia único.



INICIATIVAS INTERESANTES TRANSPARENCIA—UF

[Índice AZ](#) | [Mapa del sitio](#) | [Acerca de este sitio](#) | [Preguntas más frecuentes](#) | [Qué hay de nuevo](#) | [Aviso Legal](#) | [Contacto](#) | [Buscar](#)



FINANCIAL TRANSPARENCY SYSTEM

Sistema de transparencia financiera

El sistema de transparencia financiera es una base de datos donde se registra el nombre de los beneficiarios de la financiación con cargo al presupuesto de la UE.

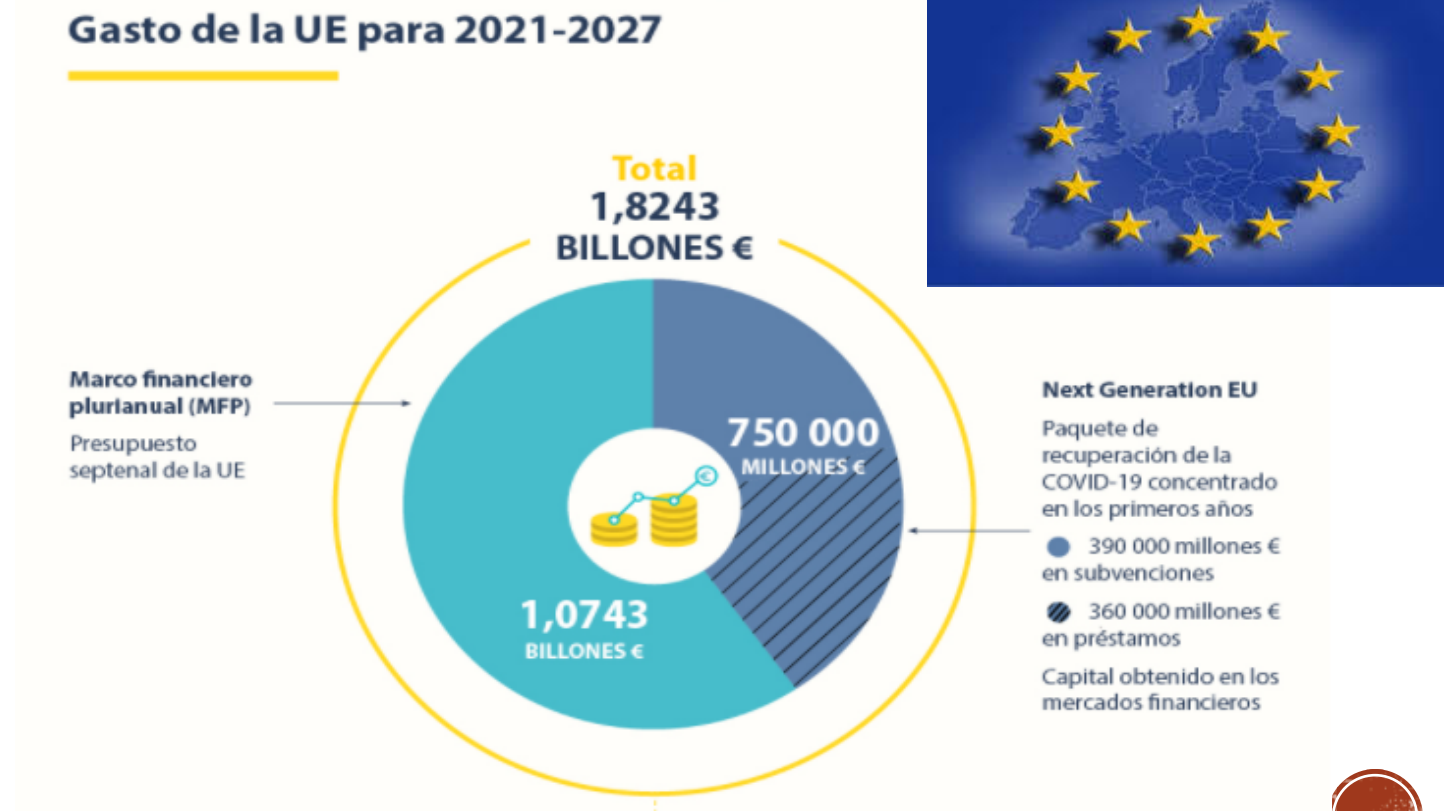
Los ciudadanos pueden consultar los datos relativos tanto a la financiación directamente entregada por la Comisión Europea (desde 2007), como a los beneficiarios del Fondo Europeo de Desarrollo (desde 2010).

Buscar en la base de datos de beneficiarios de las ayudas de la UE



INICIATIVAS INTERESANTES

UE - Presupuesto para 2021-2027 y plan de recuperación de la UE.



¿EN QUÉ MEJORA LA TRANSPARENCIA LA GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS?

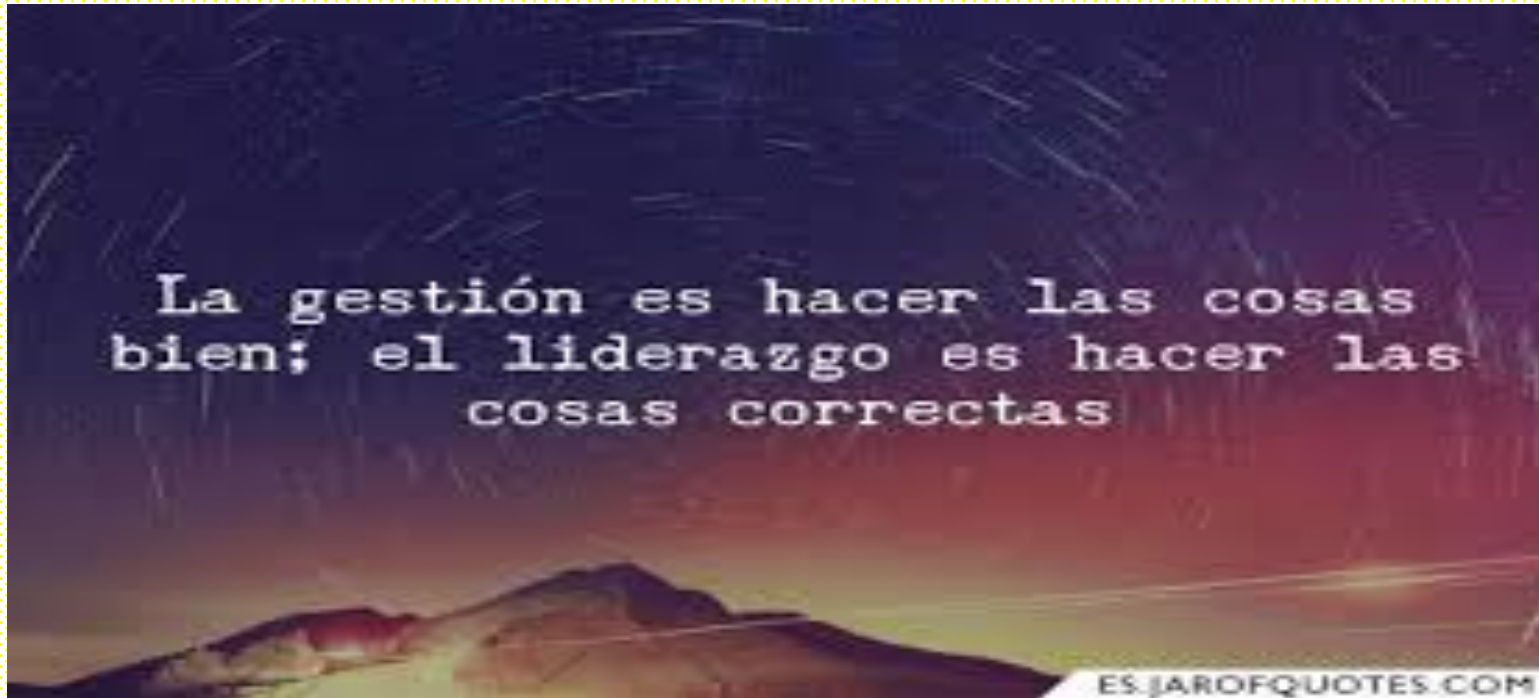
- Permite cumplir con el compromiso con la ciudadanía (recursos públicos) → Rendición.
- Mejora la calidad de las instituciones públicas.
- Mejora la imagen institucional y reputación de las distintas administraciones/instituciones.
- Permite mejorar en economía, eficacia y eficiencia (Ppios. Buena gestión financiera)
- Permite atender al Ppio. de responsabilidad.



Alinearse con los Ppios. de buena gobernanza



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



- Blog personal:
<https://reflexionesdeuninterventor.wordpress.com/>
- Contacto Twitter: @AlvaroGmolinero.
- Contacto Linkedn: Álvaro García Molinero

